



CIRCULAR

703796

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

Para: TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

Asunto: FOMENTO EDUCATIVO I SEMESTRE 2022

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE se permite informar a los Trabajadores Oficiales que a partir del 14 de febrero y hasta el 21 de febrero del 2022 se recepcionarán en el Grupo Gestión Bienestar y Capacitación los documentos necesarios para dar trámite al Fomento Educativo establecido en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO de la Convención Colectiva, el cual dice así:

“(...) el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. continuará pagando a sus trabajadores un fomento educativo, hasta por (2) hijos en las siguientes cuantías:

- a) Para Pre-escolares y primaria, el equivalente a (8) días del salario mínimo legal vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo.
- b) Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días de salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien Bachillerato.
- a) Para carreras Técnicas y Universitarias, el equivalente a (15) días del salario mínimo legal vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerán y pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.
- b) Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días de salario mínimo legal vigente en el Instituto ...”

A continuación se detalla el procedimiento para realzar la solicitud de Fomento Educativo:

- 1. Las solicitudes deben ser radicadas al Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia.
- 2. Anexo a la carta de solicitud deberá anexar: Fotocopia del documento de identidad del hijo.

“El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario.”





3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA de entidades aprobadas por el ICFES, igualmente para carreras Técnicas y/o Universitarias aprobadas por el ICFES.
4. En el caso de hijos con discapacidades el certificado médico en el cual se especifique el grado de la discapacidad expendido por la EPS y diligenciado completamente el formato de declaración juramentada anexo a la presente circular, en el cual se constata que el hijo(a) depende económicamente del trabajador (a).

NOTA: No se aceptarán recibos del pago, únicamente el certificado de matrícula de conformidad a lo establecido en la convención colectiva.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida por el Coordinador del Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación en el PBX 3905012 extensiones 3140,3141, 3142 o en el correo electrónico vtorres@cancer.gov.co

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 2
Anexo:
Nombre anexos: DECLARACIÓN JURAMENTADA.docx

Elaboró: Any Tatiana Triana Camacho - Auxiliar Administrativo
Revisó: Víctor Julio Torres Murillo - Coordinador Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación
Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Copia interna:
Any Tatiana Triana Camacho - Auxiliar Administrativo
Diego Armando Lopez Vergara - Técnico

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."